

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MADRID NÚMERO 36**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 435 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena García García, contra la empresa “Sercal, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Elena García García, en materia de despido contra la empresa “Sercal, Sociedad Anónima”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido, de doña Elena García García, condenando a la empresa “Sercal, Sociedad Anónima”, a abonarla una indemnización de 6.715,80 euros, y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 28 de febrero de 2010, a la fecha de la presente resolución que, a razón de 106,60 euros diarios, ascienden a 9.913,80 euros, declarándose extinguida la relación laboral que unía a las partes, con efectos de 1 de junio de 2010.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sercal, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.435/10)